

**Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP**

**f) Se publicarán los formularios o formatos de solicitudes que se requieran para los trámites inherentes a su campo de acción**

<b>Tipo de trámite</b>	<b>Denominación del formulario</b>	<b>Descripción del formulario</b>	<b>Link para descargar el formulario / Portal de Trámites Ciudadanos</b>
1. Obtención de información Pública de la Defensoría del Pueblo	Solicitud para ejercer el derecho humano de acceso a la información pública.	Este formulario le permite solicitar información pública, que se genera o se encuentra en poder de la entidad, de conformidad con la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP (ARTS. 9 Y 19).	<a href="#">Solicitud acceso a la información pública</a>
2. Obtención de Información Especializada en Derechos Humanos y de la Naturaleza	Enlace para acceso a la Biblioteca Especializada	Las personas encontrarán para su lectura en línea o a su vez para la descarga en su computadora o celular, material especializado en derechos humanos y de la naturaleza como libros digitales, investigaciones, cuentos, videos.	<a href="#">Biblioteca especializada</a>
	No existe formulario para este servicio	El público en general puede acceder a documentos, libros, cuentos, revistas, películas, y más información especializada en derechos humanos y de la naturaleza, además documentos desarrollados por la Defensoría del Pueblo.	"NO APLICA", debido a que la Defensoría del Pueblo no utiliza formularios para este servicio
3. Asesoramiento y acompañamiento técnico a las entidades obligadas a cumplir con la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública -LOTAIP-	Enlace para acceso al portal único de trámites ciudadanos	Asesoría y acompañamiento técnico a las y los servidoras públicas; y las y los trabajadores privados de entidades que manejan fondos públicos para que cumplan con los parámetros dispuesto en la LOTAIP a fin de que la ciudadanía sea informada adecuadamente y sin confusiones sobre la gestión administrativa de todas las instituciones públicas o privadas que manejan fondos públicos.	<a href="#">Portal único de trámites ciudadanos</a>
4. Protección de Derechos Humanos o de la Naturaleza	Enlace para acceso al portal defensorial	Las personas naturales o jurídicas, pueden solicitar la tutela de derechos. La Defensoría del Pueblo tiene como atribución consagrada en la Constitución: El patrocinio, de oficio o a petición de parte, de las acciones de protección, hábeas corpus, acceso a la información pública, hábeas data, incumplimiento, acción ciudadana y los reclamos por mala calidad o indebida prestación de los servicios públicos o privados.	<a href="#">Portal defensorial</a>
5. Educación en derechos humanos (capacitación, sensibilización, divulgación)	Enlace para acceso al portal único de trámites ciudadanos	Las diferentes instituciones públicas o privadas que requieran realizar procesos de Educación en Derechos Humanos (capacitación, sensibilización, divulgación) con el objetivo de fortalecer sus conocimientos y capacidades referentes a derechos humanos y de la naturaleza, pueden solicitar el servicio a las diferentes unidades de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional.	<a href="#">Portal único de trámites ciudadanos</a>
<b>FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:</b>			31/12/2022
<b>PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:</b>			MENSUAL
<b>UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL f):</b>			COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
<b>RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL f):</b>			GALO HERNÁN RODRÍGUEZ CAICEDO
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:</b>			<a href="mailto:galo.rodriguez@dpe.gob.ec">galo.rodriguez@dpe.gob.ec</a>
<b>NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:</b>			(02) 382-9670 EXTENSIÓN 4340

**NOTA:** Se recuerda a las entidades que las matrices d), f1) y f2) están directamente relacionadas, por lo que para el primer servicio, siempre deberá enlazarse a la matriz del literal f2) que es la solicitud de acceso a la información pública. En las matrices de los literales d) y f1) deberán constar el mismo número de servicios manteniendo el orden respectivo.